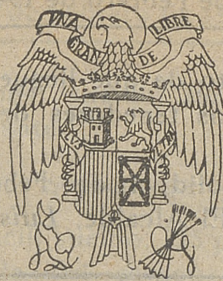


BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 50 pesetas
Semestre 30
Trimestre 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 28

Sábado 3 de Febrero de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 479

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Guardas jurados

Con esta fecha se extiende a favor de Bernardo Gallego González y Primitivo Rodríguez González, Guardas jurados de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, certificaciones de sus títulos respectivos, por extravío de los originales, que quedan sin ningún valor ni efecto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 29 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 493

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Caza

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados primero y tercero de la Orden ministerial de 27 de Julio pasado, el último día hábil para la caza y su circulación y venta en general es el

primer domingo de este mes, día 4; pudiendo cazarse las aves acuáticas hasta el último domingo de Marzo, inclusive, en albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y para que por las Autoridades locales, Guardia civil, Guardería forestal y demás Agentes de la Autoridad, se preste la máxima ayuda en la finalidad perseguida con esta disposición.

Valladolid, 2 de Febrero de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 459

Junta de Clasificación y Revisión de Valladolid

CIRCULAR OFICIAL

Con el fin de facilitar la labor sobre las operaciones de alistamiento, ordenado por la Superioridad, de los reemplazos de 1936 al 1941, ambos inclusive, los Ayuntamientos y Secciones de Recluta de esta provincia se atenderán a las instrucciones siguientes:

1.ª Se verificarán los alistamientos y rectificación de los mencionados reemplazos, at-

niéndose al vigente reglamento de Reclutamiento, con arreglo a la situación actual de los mozos, debiendo quedar éstos cerrados definitivamente el día 11 de Febrero próximo; excluyendo de los mismos a los que hubiesen fallecido con anterioridad al cierre, cualquiera que haya sido la causa de la defunción, y los que hayan sido alistados en la Armada o en otros Ayuntamientos, cuyos extremos se acreditarán documentalente.

2.ª Para la clasificación de los mozos se aplicará el Cuadro de Inutilidades por Decreto-ley de 27 de Junio de 1937. Los que resulten separados temporalmente o aptos para Servicios Auxiliares, sufrirán la primera revisión en el año 1941 y la segunda en el año 1942. Los que residiendo en la zona nacional antes del 1 de Abril último hayan sufrido las dos revisiones semestrales, estarán considerados como clasificados definitivamente. Los que hayan sufrido una revisión sufrirán la segunda y última durante el año en curso, y los que no hayan sufrido ninguna tendrán que sufrir una el año en curso y otra el 1941.

3.ª No se tallará ni reconocerá a aquellos mozos que se encuentren presentes en filas o ha-

yan sido licenciados, excepto los que se encuentren licenciados y hayan servido en la Milicia Nacional.

Documentación

Además de la documentación que determinan los artículos 10 y 12 de la Orden de 20 de Diciembre de 1939 del Ministerio del Ejército (*Boletín Oficial del Estado* número 356) los Comisionados por los Ayuntamientos traerán personalmente (en la fecha que se indicará) la documentación siguiente:

Carpeta de expediente personal de todos los alistados.

Copia de las actas de alistamiento, rectificación, cierre y clasificación.

Estadística Militar reglamentaria (artículo 206).

Valladolid, 31 de Enero de 1940. El Coronel Presidente, *Alfredo Castro*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 494

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo de los títulos de la Deuda municipal que llevan fecha 1.º de Julio de 1901, tenga efecto el día ocho de Febrero del año actual, a las doce de la mañana, en una de las dependencias de la Casa Municipal.

Los que corresponden a la categoría de cincuenta y ocho, en número de once mil pesetas, consignada en el vigente presupuesto para este fin.

Los que resulten amortizados serán presentados al cobro a partir del día catorce del mes expresado, y llevarán adherido el cupón de vencimiento 1.º de Julio de 1940.

Lo que se anuncia al público

con objeto de que llegue a noticia de los tenedores de dichos valores.

Valladolid, 1 de Febrero de 1940. — El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 395

Benafarces

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretaría; interino. 2.000 pesetas.

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.000 pesetas, más un quinquenio, 200 pesetas; en propiedad.

Farmacéutico titular; sueldo, 193,52 pesetas; agrupado con el Ayuntamiento de Tiedra; en propiedad.

Practicante titular; sueldo, pesetas 600; vacante.

Matrona titular; sueldo, pesetas 600; vacante.

Veterinario titular; sueldo, pesetas 2.000, y por derechos de reconocimiento de reses porcinas, 150 pesetas; interino.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 250 pesetas; interino.

Recaudador municipal; sueldo, 200 pesetas; interino.

Sepulturero; sueldo, 100 pesetas; interino.

La precedente plantilla fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 2 del corriente mes.

Benafarces, 23 de Enero de 1940. — El Alcalde accidental, *Agustín Cuadrado*. — El Secretario interino, *Manuel Alonso*.

Núm. 411

Bustillo de Chaves

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretaría; interino. 2.000 pesetas.

FACULTATIVO

Médico; sueldo, 501 pesetas; agrupado con Villagómez.

Inspector Veterinario; sueldo, 500 pesetas; agrupado con Villalón de Campos.

Farmacéutico; sueldo, 124 pesetas; agrupado con Villalón de Campos.

Practicante; sueldo, 150 pesetas.

Matrona; sueldo, 150 pesetas.

Bustillo de Chaves, 24 de Enero de 1940. — El Alcalde, *Quindío Rodríguez*.

Núm. 412

Campaspero

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretaría; interino. 3.500 pesetas.

Deposición; sueldo, 100 pesetas; en propiedad.

Auxiliar de Secretaría; sueldo, 1.500 pesetas; en propiedad.

FACULTATIVO

Inspector Veterinario; sueldo, 2.600 pesetas; en propiedad.

Médico titular; sueldo, 3.000 pesetas, y 300 de un quinquenio; en propiedad.

Farmacéutico titular; sueldo, 1.100 pesetas, y un quinquenio de 200 pesetas, además se le pagan las recetas que despache a pobres de la Beneficencia.

Practicante; sueldo, 900 pesetas; en propiedad.

Matrona; sueldo, 900 pesetas; servida por el Practicante; interino.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 500 pesetas; interino.

Guarda de campo; sueldo, 1.825 pesetas; en propiedad.

Campaspero, 25 de Enero de 1940.—El Alcalde, Maximiano García.—El Secretario, Pedro Martín.

Núm. 415

El Campillo

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas.

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 841 pesetas; en agrupación con Nueva Villa de las Torres.

Farmacéutico; sueldo, 252,68 pesetas; en agrupación con Braojos, Bobadilla del Campo, Nueva Villa de las Torres y Velascálvaro.

Veterinario; sueldo, 719 pesetas; en agrupación con Bobadilla del Campo y Velascálvaro.

Practicante; sueldo, 252,30 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 252,30 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 225 pesetas.

Guarda del campo; sueldo, 1.460 pesetas.

Esta plantilla ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1939.

El Campillo, 25 de Enero de 1940.—El Alcalde, Eudaldo Abad.—D. S. O.: El Secretario, Rufino Basas.

Núm. 464

Castroverde de Cerrato

Don Maximino de la Fuente Ruiz, Alcalde de Castroverde de Cerrato.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido en el Estatuto municipal de 1924, por el precepto que obliga a todas las personas que contribuyan, o a sus herederos, a las cargas legales, de conformidad con el artículo 505 del referido Estatuto legal, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos los hagan las Comisiones de evaluación y Junta general de repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Castroverde de Cerrato, 29 de Enero de 1940.—Maximino de la Fuente.

Núm. 392

Ceinos de Campos

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas, y 500 de un quinquenio; en propiedad.



Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.500 pesetas, y 500 de dos quinquenios; hoy por encontrarse de disponible, se halla servida provisionalmente; en propiedad.

Practicante; sueldo, 750 pesetas, y 75 pesetas de un quinquenio; en propiedad.

Matrona; sueldo, 750 pesetas, vacante.

Farmacéutico; sueldo, 308,50 pesetas, y 30,85 pesetas de un quinquenio; en propiedad; agrupado con Villavicencio de los Caballeros y otros.

Veterinario; sueldo, 2.000 pesetas, y 100 pesetas por reconocimiento de cerdos; interino.

SUBALTERNO

Guarda municipal caminero; sueldo, 600 pesetas, temporero, hoy vacante.

Alguacil; sueldo, 700 pesetas y derechos de Voz pública; interino.

La precedente plantilla fué aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día siete del actual mes.

Ceinos de Campos, 24 de Enero de 1940.—El Alcalde, Augurio Vielba.

Núm. 456

Cogeces del Monte

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario; sueldo, 3.000 pesetas; dos auxiliares; sueldo, 2.000 pesetas; en propiedad.
Auxiliar de Secretaría; sueldo, 650 pesetas; en propiedad.

FACULTATIVO

Médico titular; sueldo, 3.500 pesetas; un quinquenio, 350 pesetas; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 778,10 pesetas; en agrupación con Torrescárcela y Bahabón; en propiedad.

Veterinario; sueldo, 1.212,20 pesetas; reconocimiento de reses, 633 pesetas; quinquenio, 121 pesetas; en agrupación con Torrescárcela y Bahabón; en propiedad.

Practicante; sueldo, 1.050 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 1.050 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 1.100 pesetas; en propiedad.

Guarda municipal; sueldo, 1.460 pesetas; interino.

La precedente plantilla fué aprobada por este Ayuntamiento el día 16 de Diciembre de 1939.

Cogeces del Monte, 20 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, G. Arribas.—El Secretario, Gerardo Martín.

Núm. 428

Gomeznarro

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada

en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.000 pesetas; vacante.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.000 pesetas.

Farmacéutico; sueldo, 180,30 pesetas; en agrupación a otros pueblos.

Practicante; sueldo, 600 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 600 pesetas; vacante.

Veterinario; sueldo, 603,82 pesetas; en agrupación a otros pueblos.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 400 pesetas.

Gomeznarro, 26 de Enero de 1940.—El Alcalde, Agapito Vara.

Núm. 486

Herrín de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores etc., que se les cita por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento, a los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar de conformidad a lo que dispone la Orden del Ministerio del Ejército, de 20 de Diciembre de 1939.

MOZOS QUE SE CITAN

Pablo de la Rosa Gil y Gerardo Valverde Alonso, del reemplazo de 1938.

Amador Merino de la Rosa, del reemplazo de 1941.

Herrín de Campos, 30 de Enero de 1940.—El Alcalde, Pablo Camino.

Núm. 377

Matapozuelos

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario, segunda categoría; sueldo, 3.000 pesetas; tres quinquenios, 1.500 pesetas; en propiedad.

Escribiente de la Secretaría; sueldo, 1.000 pesetas; interino.

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 3.500 pesetas; quinquenio, 350 pesetas, y asistencia a la Guardia civil, 72,26 pesetas.

Farmacéutico titular; sueldo, 799,65 pesetas; quinquenio, pesetas, 127,17; agrupado con Ventosa, Villalba y Hornillos; en propiedad.

Inspector Veterinario; sueldo, 1.452,89 pesetas; quinquenio, pesetas 145,30, y 650 pesetas por reconocimiento de reses de cerda; agrupado con Ventosa y Villalba; en propiedad.

Practicante titular; sueldo, pesetas, 1.050, y por asistencia a la Guardia civil, 21,68 pesetas; interino.

Matrona; sueldo, 1.050 pesetas, y por asistencia a la Guardia civil, 21,68 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 1.000 pesetas; en propiedad.

Sepulturero y Voz pública; sueldo, 200 pesetas; en propiedad.

Matapozuelos, 23 de Enero de 1940.—El Alcalde, Mariano Díez.

Núm. 458

Mayorga de Campos

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de Octubre de 1939.

Sec. Mayor; sueldo, 5.800 pesetas.

Oficial mayor; sueldo, 2.820 pesetas.

Oficial primero; sueldo, 2.000 pesetas; vacante.

Depositario; sueldo, 200 pesetas.

Recaudador municipal; 6 por 100 de cobranza.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria, titular número 1; sueldo, 3.000 pesetas.

Médico de asistencia pública domiciliaria, titular número 2; sueldo, 2.451 pesetas.

Farmacéutico titular; sueldo, 1.675,30 pesetas.

Veterinario titular; sueldo, pesetas 2.646.

Practicante titular; sueldo, pesetas 900.

Matrona titular; sueldo, 900 pesetas.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 1.815 pesetas.

Voz pública y sepulturero; sueldo, 1.095 pesetas.

Guarda municipal; sueldo, pesetas 1.460, y el 45 por 100 de participación en multas.

Inspector de Policía Urbana, el 45 por 100 de participación en multas.

La precedente plantilla de funcionarios fué aprobada por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de Noviembre.

Mayorga de Campos, 17 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Casto del Amo.

Núm. 427

Medina del Campo

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario; sueldo, 6.000 pesetas.

Interventor; sueldo, 6.000 pesetas.

Depositario; sueldo, 5.000 pesetas.

Oficial Mayor de Secretaría; sueldo, 5.000 pesetas.

Oficial de 1.ª de Secretaría; sueldo, 4.000 pesetas.

Oficial de 3.ª de Secretaría; sueldo, 3.000 pesetas.

Auxiliar de Secretaría; sueldo, 2.500 pesetas.

Mecanógrafa; sueldo, 2.000 pesetas.

Oficial de 2.ª clase, Contable; sueldo, 3.500 pesetas.

Auxiliar de Depositaria; sueldo, 2.500 pesetas.

Administrador de rentas y exacciones; sueldo, 4.000 pesetas.

Auxiliar de rentas y exacciones; sueldo, 2.500 pesetas.

Auxiliar de rentas y exacciones (cobrador); sueldo, 2.000 pesetas.

Administrador del Matadero; sueldo, 2.300 pesetas.

Administrador del mercado de Abastos; sueldo, 1.900 pesetas.

FACULTATIVO Y TÉCNICO

Tres Médicos titulares; sueldo, 4.000 pesetas cada uno.

Médico tocólogo; sueldo, 4.000 pesetas.

Dos Practicantes; sueldo, 1.200 pesetas cada uno.

Matrona; sueldo, 1.200 pesetas.

Farmacéutico; sueldo, 2.750 pesetas.

Inspector Veterinario; sueldo, 5.000 pesetas.

Inspector Veterinario; sueldo, 4.000 pesetas.

Arquitecto; sueldo, 6.000 pesetas.

SERVICIOS ESPECIALES

Mozo limpieza del mercado; sueldo, 2.007,50 pesetas.

Dos Matarifes; sueldo, 2.372,50 pesetas cada uno.

Mozo del matadero; sueldo, 1.825 pesetas.

Guarda de dehesas; sueldo, 2.007,50 pesetas.

Cabo de vigilantes de arbitrios; sueldo, 2.555 pesetas.

Dieciséis vigilantes de arbitrios; sueldo, 2.007,50 pesetas cada uno.

Dos Mecánicos motor agua; sueldo, 2.190 pesetas cada uno.

Fontanero; sueldo, 2.555 pesetas.

Encargado servicio limpieza; sueldo, 2.007,50 pesetas.

Dos Carreros; sueldo, 1.642,50 pesetas cada uno.

Cuadrero; sueldo 1.642,50 pesetas.

Diez Mozos limpieza; sueldo, 1.460 pesetas cada uno.

Sepulturero; sueldo, 2.190 pesetas.

Ayudante de sepulturero; sueldo, 2.007,50 pesetas.

Capataz de peones urbanos; sueldo, 2.372,50 pesetas.

Dos Jardineros; sueldo, 2.190 pesetas cada uno.

Dos Guardas de jardines; sueldo, 1.642,50 pesetas cada uno.

SUBALTERNO Y GUARDIAS

Conserje Alguacil; sueldo, 2.500 pesetas.

Dos Alguaciles ordenanzas; sueldo, 2.250 pesetas cada uno.

Inspector Jefe de la guardia municipal; sueldo, 3.650 pesetas.

Cabo de Guardias nocturnos; sueldo, 2.555 pesetas.

Cabo de Guardias diurnos; sueldo, 2.372,50 pesetas.

Ocho Guardias nocturnos; sueldo, 2.190 pesetas cada uno.

Seis Guardias diurnos; sueldo, 2.007,50 pesetas cada uno.

Certifico: Que la precedente plantilla fué aprobada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión del pasado día 12 y acordó su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden anteriormente mencionada.

Medina del Campo, 18 de Enero de 1940.—El Secretario, Fabián Escalante.—V.º B.º: El Alcalde, Aurelio Rojo.

Núm. 401

Moral de la Reina

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas; en propiedad.

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.500 pesetas; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 190 pesetas; en agrupación; interino.

Practicante; sueldo, 750 pesetas; en propiedad.

Matrona; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Inspector Veterinario; sueldo, 1.200 pesetas; en agrupación; en propiedad.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 800 pesetas; vacante.

La precedente plantilla fué aprobada por el Ayuntamiento en 17 de Diciembre último.

Moral de la Reina, 20 de Enero de 1940.—El Alcalde, Simón García.—El Secretario, Secundino Robles.

Núm. 429

Moraleja de las Panaderas

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas.

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 396 pesetas; en agrupación con Pozal de Gallinas.

Farmacéutico; sueldo, 58,90 pesetas; en agrupación con Ataquines y otros pueblos.

Practicante; sueldo, 159 pesetas; en agrupación con Pozal de Gallinas.

Matrona; sueldo, 159 pesetas; en agrupación con Pozal de Gallinas; vacante.

Veterinario; sueldo, 175,63 pesetas; en agrupación con San Vicente del Palacio, Gomeznarro y Ramiro.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 200 pesetas.

Moraleja de las Panaderas, 26 de Enero de 1940.—El Alcalde accidental, Maximiano Artiaga.

Núm. 216

La Pedraja de Portillo

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario de Administración Local; sueldo, 4.000 pesetas; interino.

Depositario de fondos municipales; gratificación de 200 pesetas; en propiedad.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 3.500 pesetas, y quinquenio de 350 pesetas; en propiedad.

Farmacéutico titular; sueldo, 1.900 pesetas; en propiedad.

Veterinario titular; sueldo, pesetas 2.000, y 400 pesetas de reconocimiento de reses; interino.

Practicante; sueldo, 1.050 pesetas, y quinquenio de 52,50 pesetas; en propiedad.

Matrona titular; de las mismas características del anterior; en propiedad.

SUBALTERNO

Alguacil municipal; sueldo, pesetas 1.252; en propiedad.

Guarda del campo; sueldo, pesetas 1.825; en propiedad; pagado de fondos de la Junta Local de Fomento Pecuario.

La Pedraja de Portillo, 13 de Enero de 1940.—El Alcalde, G. Sanz.

Núm. 357

Peñañiel

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas; interino.

Oficial 1.º; sueldo, 2.500 pesetas; en propiedad.

Oficial 2.º; sueldo, 2.500 pesetas; interino.

Auxiliar de oficinas municipales; sueldo, 2.000 pesetas; interino.

Interventor; sueldo, 5.000 pesetas; en propiedad.

Administrador de Arbitrios; sueldo, 3.000 pesetas; en propiedad.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 4.000 pesetas; en propiedad.

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 4.000 pesetas; en propiedad.

Veterinario; sueldo, 2.500 pesetas; en propiedad.

Farmacéutico del partido; sueldo, 1.634,12 pesetas.

Practicante; sueldo, 1.200 pesetas; en propiedad.

Matrona; sueldo, 1.200 pesetas; en propiedad.

SUBALTERNO

Alguacil 1.º; sueldo, 2.190 pesetas; en propiedad.

Alguacil 2.º; sueldo, 2.007,50 pesetas; vacante.

Vigilante; sueldo, 1.825 pesetas; en propiedad.

Vigilante; sueldo, 1.825 pesetas; en propiedad.

Vigilante; sueldo, 1.825 pesetas; en propiedad.

Vigilante; sueldo, 1.825 pesetas; en propiedad.

Vigilante; sueldo, 1.825 pesetas; interino.

Vigilante 1.º; sueldo, 2.007,50 pesetas; interino.

Guardia municipal; sueldo, pesetas 2.007,50; en propiedad.

Guardia municipal; sueldo, pesetas 2.007,50; en propiedad.

Guardia municipal; sueldo, pesetas 2.007,50; en propiedad.

Guardia municipal; sueldo, pesetas 2.007,50; en propiedad.

Guardia municipal; sueldo, pesetas 2.007,50; interino.

Guardia municipal; sueldo, pesetas 2.007,50; interino.

Guardia municipal; sueldo, pesetas 2.007,50; interino.

Guardia municipal 1.º; sueldo, 2.372,50 pesetas; interino.

Albañil; sueldo, 2.372,50 pesetas; interino.

Peón albañil; sueldo, 2.007,50 pesetas; interino.

Barrendero 1.º; sueldo, 2.007,50 pesetas; interino.

Barrendero; sueldo, 1.825 pesetas; interino.

Barrendero; sueldo, 1.825 pesetas; interino.

Barrendero; sueldo, 1.825 pesetas; interino.

Barrendero; sueldo, 1.642,50 pesetas; en propiedad.

Carrero; sueldo, 2.007,50 pesetas; interino.

Encargado de Máquinas; sueldo, 2.182,50 pesetas; en propiedad.

La precedente plantilla de personal fué aprobada en sesión celebrada el día 9 de Enero de 1940. — El Secretario, Patricio García. — V.º B.º: El Alcalde, Pedro Arranz.

Núm. 266

Pozuelo de la Orden

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas; interino.

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.500 pesetas, más 250 pesetas de un quinquenio; en propiedad.

Inspector Farmacéutico; sueldo, 246,28 pesetas; agrupado con Cabreros del Monte, Cotanes y Quintanilla del Monte; en propiedad.

Inspector Veterinario; sueldo, 2.000 pesetas, más 200 de un quinquenio y 200 por reconocimiento domiciliario de cerdos; pendiente de aprobación proyec-

to de agrupación con Cotanes del Monte; interino.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 200 pesetas; en propiedad.

La precedente plantilla fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 30 de Diciembre último.

Pozuelo de la Orden, 9 de Enero de 1940. — El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Núm. 394

Robladillo

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas; agrupado con Villán de Tordesillas; interino.

FACULTATIVO

Médico; sueldo, 3.000 pesetas; agrupado con Villán de Tordesillas; en propiedad.

Veterinario; sueldo, 226,10 pesetas; agrupado con Ciguñuela; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 79,35 pesetas; agrupado con Velliza y Villán de Tordesillas.

Robladillo, 23 de Enero de 1940. — El Alcalde, Manuel Giralda. El Secretario, Horacio López.

Núm. 391

San Martín de Valvení

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Minis-



tério de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.000 pesetas.

Depositario; sueldo, 75 pesetas.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.750 pesetas.

Practicante; sueldo, 750 pesetas.

Matrona; sueldo, 750 pesetas.

Farmacéutico; sueldo, 175,64 pesetas; agregado con Valoria la Buena.

Veterinario; sueldo, 2.000 pesetas, y 100 pesetas de reconocimiento de cerdos.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 730 pesetas.

Guarda del campo; sueldo, 1.460 pesetas.

San Martín de Valvení, 10 de Enero de 1940.—El Alcalde, Damián Martín.—El Secretario, Edilberto Puerto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 474

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Julia Torres Herrero y Juliana Alvarez Fraile, que tuvieron su domicilio en esta capital, en la calle la Puebla, número 4, y que actualmente se desconoce su paradero, comparecerán dentro del término de cinco días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia ante el Juzgado de instrucción número dos de esta capital, al objeto de prestar declaración en el sumario 303 de 1938, que se instruye por corrupción de menores; bajo el apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 26 de Enero de 1940. El Secretario, P. H., José Ruiz Lazcano.

Núm. 480

MADRID.—JUZGADO NÚMERO 6

EDICTO

Por el presente se llama al Alferez provisional de Infantería con destino en el Ejército del Centro, don Manuel Ríos Henares, para que, en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número seis, de Madrid, al objeto de prestar declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 30 de Enero de 1940. Cándido García.

Núm. 476

Juzgados municipales

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado bajo el número 497 de 1939, por lesiones a Eulalia Montes Rubio, causadas al ser atropellada por un ciclista, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran y cuyo hecho ocurrió el día

catorce de Diciembre próximo pasado, en la calle de Cabañuelas; ha acordado que se cite por medio de la presente y, con los apercibimientos de ley, a expresado ciclista para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día catorce de Febrero próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima de Importación y Ventas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de sus Estatutos, acuerda convocar a Junta general ordinaria a los accionistas, que se celebrará el día 11 de los corrientes, a las diez de la mañana, en la calle de Miguel Iscar, número 1.

Para el ejercicio de sus derechos, los señores accionistas deberán tener presente lo que determinan los artículos 12, 20, 21, 22 y 25 de los Estatutos vigentes de la Sociedad.

Valladolid, 3 de Febrero de 1940.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Alfredo Echavarría y Ortiz de Zárate.—V.º B.º: El Vicepresidente, Joaquín Pintó Lecanda.

27